



RESOLUCION N° 688



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 11 NOV 2003

VISTO el expediente N° 70680/9/03 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de BACHILLER UNIVERSITARIO CON MENCIÓN EN MATEMÁTICA -título intermedio de la carrera de Licenciado en Matemática- según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 193/03, y

CONSIDERANDO:

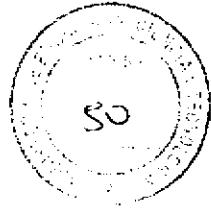
Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inc. e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

3v.
11/11/03
Z



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de BACHILLER UNIVERSITARIO CON MENCIÓN EN MATEMÁTICA -título intermedio de la carrera de Licenciado en Matemática-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, conforme a los planes de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrese, comuníquese y archívese.

*Se / feb 2002
22*

RESOLUCIÓN N° 688

D. Filmer
LIC. DANIEL F. FILMER
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCIÓN N° 6881



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO.

TÍTULOS: BACHILLER UNIVERSITARIO CON MENCIÓN EN MATEMÁTICA -
título intermedio de la carrera de Licenciado en Matemática.-

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

1.01	Cálculo I	210	---
1.02	Algebra	210	---
1.03	Geometría I	210	---
1.04	Taller de Resolución de Problemas	60	---

SEGUNDO AÑO:

2.05	Probabilidad y Estadística	105	1.02-1.02
2.06.1	Cálculo II	90	1.01
2.07.1	Algebra Lineal	90	1.02-1.03
2.08.1	Computación	75	1.02
2.09.2	Cálculo III	105	1.03-2.06.1
2.10.2	Estructuras Algebraicas I	105	2.07.1
2.11.2	Matemática Discreta	105	2.08.1

TERCER AÑO:

3.12	Topología	90	2.07.1-2.09.2
3.13.1	Cálculo IV	105	2.07.1-2.09.2
3.14.1	Estructuras Algebraicas II	105	2.10.2
3.15.1	Análisis Numérico I	75	2.07.1-2.08.1-2.09.2
3.16.2	Funciones Reales	105	3.13.1
3.17.2	Geometría II	105	2.10.2
3.18.2	Modelos y Optimización	105	2.07.1-2.11.2

sp CARGA HORARIA TOTAL: 1.740 Horas. Correspondientes al primero y segundo año y cuatro asignaturas de tercer año del presente plan de estudios, dos de las cuales deben ser: 3.12 Topología
 3.18.2 Modelos y Optimización.

sp *sp* *sp* *sp*